CONTRATO Nº 25/2014

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA TEISA S.A.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ANTONIO ÁLVAREZ ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 434.001, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa TEISA S.A., domiciliada en Cecilio Da Silva N° 1001 esq. Federación Rusa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Adolfo Eguez Gill, con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 273344 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 03 de fecha 27 de febrero de 2014, "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014"; y adjudicado por Resolución N° 47 de fecha 30 de septiembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor Adjudicado;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 47 de fecha 30 de septiembre de 2014;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	11	0	0	540	30	1	9	137.900.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 273344.

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA

CONTRATO Nº 25/2014
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA TEISA S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 08/2014, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total del bien adjudicado consta en el siguiente cuadro:

ITEM - 6	TEISA S.A.						
Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
FIREWALL	FORTINET	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	6.295.000	6.295.000
	PRECIO TOTAL ADJUDICADO						6.295.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **6.295.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL)** I.V.A. Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA
E INFORMATICA S.A.

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista/Proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del año 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El Proveedor deberá entregar el 100% (cien por ciento) de los bienes adjudicados, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, computado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra respectiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 47/2014, designa como Administrador del Contrato a la Sra. Ana Leticia Bustos, Jefa de la Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de cumplimiento de Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 25/2014

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA TEISA S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 27 del mes de Octubre de 2014.

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATISTA

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

CONTRATANTE